ACUERDO No. 016 de 2026
(JUNIO 22 DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024 – 2027"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las conferidas en conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 018 de 24 de mayo de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 018 de 24 de mayo de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO" y en el mismo se contempla la ejecución de proyectos que se contratarán en la presente vigencia fiscal y su ejecución abarca hasta la vigencia 2026.

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: "REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.".

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indica: "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales".

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone: "Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...)".

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) aprobó la autorización de vigencias futuras ordinarias según Acta No. 20260028 de junio 09 de 2026, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, por un valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($818.667.291,oo) MCTE, para la ejecución de proyectos de inversión social en el sector de inclusión social y reconciliación contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024 – 2027", detallado así:

1. **CODIGO BPIN**: 2024732680027
   NOMBRE DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ACCIONES DEL 30% PARA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".
   VALOR TOTAL DEL PROYECTO: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOHO PESOS ($998.365.918,oo) MCTE Financiados Con Recursos del balance de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor y Sobretasa a la Gasolina.
   VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($818.667.291,oo) MCTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000761 de Junio 02 de 2026 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($179.698.627,oo) MCTE, equivalente al 18% del total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Cuatro (04) meses.

A la vez en la misma Acta No. 20260028 de junio 09 de 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) aprobó la autorización de vigencias futuras ordinarias, para contratar la ejecución de proyectos de inversión en la vigencia 2026, cuyos bienes y servicios se cumplirán en la vigencia 2027, hasta por un valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS ($14.944.608.381,12) MCTE detallados así

1. **CODIGO BPIN**: 202600000006185
   NOMBRE DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
   VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($4.666.126.505,00) Financiados Con Recursos del Crédito.
   VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: $0,oo
   DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000768 y CDP No.2026000769 de junio 02 de 2026 por valor de $4.666.126.505,oo equivalente al 100% de total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
   PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: catorce (14) meses.

2. **CODIGO BPIN**: 202600000006166
   NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
   VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($5.998.481.894,42) Financiados Con Recursos del Crédito.
   VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: $0,oo
   DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000766 y CDP No.2026000767 de junio 02 de 2026 por valor de $5.998.481.894,42 equivalente al 100% de total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
   PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Doce (12) meses.

3. **CODIGO BPIN**: 202600000006199
   NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA CAIMANERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA".
   VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($4.279.999.981,70). Financiados Con Recursos del Crédito.
   VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: $0,oo
   DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000764 y CDP No.2026000765 de junio 02 de 2026 por valor de $4.279.999.981,70 equivalente al 100% de total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Doce (12) meses.

Que de conformidad con el análisis financiero efectuado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y una vez calculada la capacidad de endeudamiento del Municipio de El Espinal para la presente vigencia fiscal, se evidencia que la entidad territorial cuenta con margen suficiente para asumir los compromisos derivados de la autorización que se solicita mediante el presente Acuerdo. En consecuencia, aunque la ejecución del proyecto de inversión denominado "Desarrollo de acciones del 30% para dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano en el Municipio de El Espinal" implica la adquisición de obligaciones que trascienden la vigencia fiscal en curso, estas se encuentran plenamente respaldadas por las proyecciones financieras del Municipio y no comprometen su sostenibilidad fiscal.

Así mismo, se determina que la asunción de este compromiso no supera los límites legales de endeudamiento y responsabilidad fiscal establecidos en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, toda vez que su financiación se soporta en los recursos provenientes de la Estampilla para el Adulto Mayor, fuente de destinación específica que garantiza la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas del proyecto, preservando el equilibrio financiero y la capacidad de gestión de la administración municipal.

En consecuencia, la autorización objeto de este proyecto de acuerdo resulta fiscalmente viable, toda vez que los compromisos que se pretenden asumir no exceden la capacidad de pago ni los límites legales previstos en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003. Adicionalmente, la fuente de respaldo para atender las obligaciones derivadas de la presente autorización corresponde a los recursos del crédito, garantizando la sostenibilidad financiera de los compromisos adquiridos y la adecuada ejecución de los proyectos contemplados.

Por lo antes expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de El Espinal, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, por un valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($818.667.291,oo) MCTE, para la ejecución de un proyecto de inversión en el sector de inclusión social y reconciliación contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024 – 2027", cuyo objeto contractual se iniciará en el presente año y se culminará en el año 2027.

para el siguiente proyecto:

1. **CODIGO BPIN**: 2024732680027
   NOMBRE DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ACCIONES DEL 30% PARA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".
   VALOR TOTAL DEL PROYECTO: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOHO PESOS ($998.365.918,oo) MCTE Financiados Con Recursos del balance de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor y Sobretasa a la Gasolina.
   VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($818.667.291,oo) MCTE.
   DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000761 de Junio 02 de 2026 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE

MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($179.698.627,oo) MCTE, equivalente al 18% del total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Cuatro (04) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de El Espinal, para comprometer vigencias futuras ordinarias en la actual vigencia fiscal, para la ejecución de tres proyectos de inversión en los sectores de Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024 – 2027", cuyo objeto contractual se iniciará en el presente año y la totalidad de los bienes, obras y servicios se recibirán en el año 2027, por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS ($14.944.608.381,12) MCTE, de los cuales existe el total de los recursos apropiados en el presupuesto con cargo a la vigencia 2026, atendiendo lo expuesto en la circular externa No.43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular 031 de 2011 emanada de la Procuraduría General de la Nación, para los siguientes proyectos:

1. **CODIGO BPIN**: 202600000006185
   NOMBRE DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
   VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($4.666.126.505,00) Financiados Con Recursos del Crédito.
   VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: $0,oo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000768 y CDP No.2026000769 de junio 02 de 2026 por valor de $4.666.126.505,oo equivalente al 100% de total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Catorce (14) meses.

2. **CODIGO BPIN**: 202600000006166
NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($5.998.481.894,42) Financiados Con Recursos del Crédito.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: $0,oo
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000766 y CDP No.2026000767 de junio 02 de 2026 por valor de $5.998.481.894,42 equivalente al 100% de total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Doce (12) meses.

3. **CODIGO BPIN**: 202600000006199
NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA CAIMANERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA".
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON

SETENTA CENTAVOS ($4.279.999.981,70). Financiados Con Recursos del Crédito.
VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA: $0,oo
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No.2026000764 y CDP No.2026000765 de junio 02 de 2026 por valor de $4.279.999.981,70 equivalente al 100% de total del proyecto, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCION DE LA VIGENCIA FUTURA: Doce (12) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización comprende los servicios a contratar por parte de la Administración Municipal, acorde con los estudios previos elaborados para los proyectos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL ESPINAL – TOLIMA A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026

SEBASTIAN GOMEZ LOZANO
Presidente del Concejo Municipal
de El Espinal.

EDER NUÑEZ RONDON
Primer Vicepresidente del Concejo
Municipal de El Espinal.

WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
Segundo Vicepresidente del Concejo
Municipal de El Espinal.

CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO
Secretario General del Concejo
Municipal de El Espinal.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

CONCEJO DE
EL ESPINAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL ESPINAL, 22 DE JUNIO DE 2026, EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL-TOLIMA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL:

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027".

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DÍA MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 2026 EN LA COMISIÓN CONJUNTA, POSTERIORMENTE ES PUBLICADO EN LA CARTELERA DEL 17 DE JUNIO (10:30AM) AL 20 DE JUNIO (11:00AM), DANDO SU APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTE LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN EL DÍA SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:30AM.

EL SECRETARIO;

CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO
Secretario General del Concejo Municipal de El Espinal

Cra 6 Nº 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima

El Espinal- Tolima, Junio 25 de 2026

INFORME SECRETARÍA: El día de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo municipal, N°016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGUIRIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027".** el cual procede del Honorable Concejo Municipal de El Espinal- Tolima.

WILSON GUTIÉRREZ MONTAÑA
ALCALDE DE EL ESPINAL- TOLIMA

El Espinal- Tolima, Junio 25 de 2026.

Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO,** de conformidad a lo estatuido en la ley.

Y se ordena que por secretaría se envíe al Despacho de la señora Gobernadora del Tolima para su revisión.

WILSON GUTIÉRREZ MONTAÑA
ALCALDE DE EL ESPINAL- TOLIMA

Proyectó: Leidy Lorena Ortiz Pérez- Secretaria Ejecutiva del Despacho
Revisó: María Paula Lombana – Abogado Contratista

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DE EL ESPINAL- TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°016 **INFORME SECRETARÍA:** El día de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo, N°016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGUIRIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027".** el cual procede del Honorable Concejo Municipal de El Espinal- Tolima", Permaneció fijado en cartelera Municipal el jueves 25 de junio de 2026 a partir de las 10:00 am hasta 5:00 pm.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Expedida en El Espinal Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026

LEIDY LORENA ORTIZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO

Proyectó: Leidy Lorena Ortiz Pérez- Secretaria Ejecutiva del Despacho
Revisó: Kelly Johana Riveros Portela – Abogado Contratista